

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E
INCLUSIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E
INCLUSIVA**

**INSTRUCTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, APLICACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA
TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE
TERCERO DE BACHILLERATO.**

RÉGIMEN SIERRA AMAZONÍA

2021 - 2022

**EDUCACIÓN ORDINARIA Y EDUCACIÓN
EXTRAORDINARIA (EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON
ESCOLARIDAD INCONCLUSA)**

MAYO, 2022

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. DEFINICIONES	4
5. POBLACIÓN OBJETIVO:.....	8
6. FASES DEL PROCESO	9
6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN, EVALUADORES.....	9
6.2. FASE 2. CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	13
6.3. FASE 3. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA	18
6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA	20
6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	22
ANEXOS:.....	24
ANEXO CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	24
ANEXO A: REGISTRO DE ASISTENTES A SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	29
ANEXO B: CARTA DE ACEPTACIÓN	30
ANEXO C: ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL	31
ANEXO D: INFORME TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS	32
ANEXO E: EJEMPLO FORMATO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA.....	33
ANEXO F: FORMATO DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD.....	34
ANEXO G: FICHA DE OBSERVANCIA	38
ANEXO H: ORIENTACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD.....	40

1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo constituye un documento para la aplicación de la evaluación alternativa a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad que cursan el tercer año de bachillerato de las instituciones educativas de oferta Ordinaria y Extraordinaria (Escolaridad Inconclusa), de todos los sostenimientos (fiscales, fiscomisionales, particulares y municipales) y jornadas (matutina, vespertina y nocturna).

Estas instrucciones son de carácter general y obligatorio; que deben ser aplicadas por los actores involucrados tanto de los niveles desconcentrados como de la comunidad educativa con el objetivo de precautelar los derechos de los estudiantes.

La aplicación de la evaluación alternativa constituye una acción de medida afirmativa, a favor de los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, por lo tanto, su aplicación **en instituciones educativas de oferta ordinaria y extraordinaria (educación para personas con escolaridad inconclusa)** será de **carácter OPCIONAL**, y su puntaje corresponderá a lo establecido por la autoridad en la normativa legal vigente sobre el examen de grado.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 21 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación, en calidad de Autoridad Educativa Nacional emitió el Acuerdo Ministerial No. 0382-13 en el que se dispone la *“aplicación obligatoria a nivel nacional de exámenes estandarizados a todos los estudiantes de tercer año de bachillerato en modalidad presencial, semipresencial y a distancia que han aprobado las asignaturas del respectivo currículo”* Además, se establece *“que los exámenes nacionales estandarizados para la obtención del título de bachiller serán los exámenes de grado, obligatorios y electivos, como requisito para la graduación de los estudiantes de tercer año de bachillerato, según lo dispuesto en el Reglamento General a la LOEI”*.

Desde el año lectivo Sierra 2013 – 2014, el Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa – INEVAL, ha evaluado a los estudiantes de Tercero de Bachillerato de todo el Sistema Educativo Nacional para su proceso de titulación de Bachiller.

A partir del año lectivo 2015 – 2016, la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva emite un Instructivo para cada Régimen Costa – Galápagos, Sierra – Amazonía, con especificaciones de adaptación a la metodología ordinaria de evaluación para estudiantes con discapacidad con el objetivo de equiparar oportunidades para la población.

El 27 de enero de 2017, el Ministerio de Educación, emite el **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00008-A** como reforma al Acuerdo Ministerial No. 0382-13 de 21 de octubre de 2013, que mediante DISPOSICIÓN CUARTA establece *“Se responsabiliza a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, de la elaboración y expedición del instructivo para la aplicación de los exámenes estandarizados de grado a los que hace referencia el presente Acuerdo Ministerial a las/ los estudiantes de tercer año de bachillerato, que tengan necesidades educativas asociadas a la discapacidad, así como de coordinar la aplicación de dicho examen con el INEVAL.”*

A partir de la emisión de dicho acuerdo en el Régimen Costa 2016 – 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el Instructivo emitido para el efecto, los estudiantes con discapacidad pertenecientes a las

Instituciones de Educación Especializada titularon de Bachilleres a sus estudiantes por primera vez en la historia del país.

Hasta la presente fecha, la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva emite para cada régimen el Instructivo donde se establece el debido procedimiento para titulación de la población con discapacidad, en el marco de sus derechos garantizando que el proceso de culminación educativa este adaptado a las especificidades y necesidades de la población objetivo, beneficiando con esta medida de acción afirmativa a estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial (con Grado de Adaptación 3) de instituciones ordinarias y extraordinarias (educación especializada y educación para personas con escolaridad inconclusa) de todo sostenimiento y jornada.

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

Garantizar que el proceso de titulación considere las necesidades educativas específicas de estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial (dentro de la población objetivo), que cursan el tercer año de bachillerato en instituciones de educación ordinaria y extraordinaria (escolaridad inconclusa), mediante la aplicación de una evaluación alternativa, como medida de acción afirmativa en el marco de sus Derechos.

Objetivos Específicos:

- Definir la población beneficiaria de la evaluación alternativa, según el tipo de discapacidad y grado de adaptación curricular.
- Emitir los lineamientos técnicos para la construcción y aplicación de la evaluación alternativa.
- Establecer la metodología y responsabilidades en el proceso de evaluación de los actores involucrados en los niveles desconcentrados e instituciones educativas.

4. DEFINICIONES

Es importante que, para este proceso de evaluación, los profesionales involucrados en este ámbito conozcan las siguientes definiciones:

ADAPTACIONES CURRICULARES: son modificaciones que se realizan a los elementos del currículo como los objetivos, destrezas, metodología, recursos, actividades, tiempo de realización de la tarea, evaluación, así como en las condiciones de acceso, con el fin de responder a las Necesidades Educativas Específicas (NEE) de cada estudiante (Guía de Trabajo, ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA, MINEDUC – OEI, 2016).

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ha planteado tres (3) Grados de Adaptaciones Curriculares, para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad. Esto no implica que se les otorgue ventajas, sino que, se ajuste a las necesidades de cada estudiante, valorando de manera justa su esfuerzo y responsabilidad; realizando adecuaciones razonables a este proceso.

Principios de las adaptaciones curriculares:

- **Flexibilidad:** el currículo puede modificarse, sin dejar de estar alineado a la malla curricular dispuesta por la Autoridad Central de Educación, considerando las necesidades y potencialidades de los estudiantes.
- **Centrado en el estudiante:** el currículo se adapta al estudiante con necesidades educativas específicas.
- **Contextual:** se toma en cuenta el contexto más inmediato.
- **Principio de realidad:** es necesario partir de planteamientos realistas, es decir, conocer los recursos disponibles y hasta dónde es posible llegar.
- **Cooperación entre docentes, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil - DECE y la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión - UDAI:** estos actores trabajan en equipo, para elaborar las adaptaciones curriculares.
- **Implicación de los padres de familia:** los padres de familia proporcionan información valiosa para la elaboración de las adaptaciones curriculares.

Grados de Adaptaciones Curriculares:

- **Adaptación Curricular Grado 1 o de acceso al currículo.** - Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización y comunicación.
- **Adaptación Curricular Grado 2 o no significativa.** - Se modifican la metodología y la evaluación. Los objetivos educativos y criterios de desempeño son iguales a los de su clase.
- Con respecto a la metodología, ésta debe ser flexible, abierta, innovadora, motivante; pero, sobre todo adaptarse a la individualidad del estudiante.
- **Adaptación Curricular Grado 3 o significativa.** - Se modifican los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos.

ACCIONES AFIRMATIVAS: son medidas que benefician a un colectivo determinado con la finalidad de equiparar las oportunidades de los beneficiados frente al común social:

“La aplicación de una medida afirmativa, involucra demostrar, que los miembros del grupo son sujetos de una condición específica y, por tanto, requieren la adopción de estrategias diferentes. Por otro lado, no debe haber una excesiva diferencia entre la medida implementada y la aplicada en situaciones comunes. Los objetivos que se establecen son flexibles y ajustados a las reales expectativas de no discriminación del colectivo, beneficiado en el sector concreto en que se aplican” (Acciones Afirmativas de Mario Santiago Juárez, México, 2011).

ACCIONES AFIRMATIVAS DE CONFORMIDAD CON LA DISCAPACIDAD: la aplicación de la evaluación alternativa es una acción afirmativa dirigida a la población objetivo, acorde con el reconocimiento de la necesidad educativa asociada a la discapacidad y el grado de la adaptación curricular. Para lo cual, los funcionarios de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y las instituciones educativas correspondientes son los responsables de llevar a cabo este proceso.

BANCO DE TEMÁTICAS: base de ítems de los dominios a evaluar en los distintos grados/cursos educativos, desarrollada por la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Estándares Educativos.

CARTA DE ACEPTACIÓN: documento oficial mediante el cual el representante legal de un estudiante con discapacidad (menor de edad) o el estudiante con discapacidad (mayor de edad), ponen en conocimiento de la Autoridad Distrital de Educación la metodología de evaluación a través de la cual desean acceder a su proceso de Titulación de Bachiller.

COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL: será conformada por funcionarios de la Dirección Distrital de Educación y docentes de instituciones educativas que no son parte del presente proceso, que además poseen trayectoria y experiencia en su desarrollo profesional. Será el organismo encargado de la **construcción y calificación** de las evaluaciones alternativas y de la veeduría de la implementación del proceso de evaluación en territorio.

EVALUADOR: docente responsable de aplicar la evaluación alternativa en SEDE, que no posee afinidad o relación con ninguno de los estudiantes evaluados.

SUBNIVELES EDUCATIVOS: según el Art. 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Sistema Nacional de Educación tiene los siguientes subniveles educativos correspondientes a Educación General Básica y Bachillerato:

Tabla N° 1. Subniveles Educativos

SUBNIVEL EDUCATIVO	GRADO DE CONOCIMIENTO
Preparatoria	1ro de básica.
Básica Elemental	de 2do a 4to básica.
Básica Media	de 5to a 7mo básica.
Básica Superior	de 8vo a 10mo básica.
Bachillerato	de 1ro – 3ro Bachillerato

Fuente: Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural
Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN: institución educativa en la cual el estudiante se encuentra matriculado, y ha desarrollado su proceso educativo.

JUNTA ACADÉMICA: de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica de educación Intercultural en el Artículo 87 establece que la junta académica *“Es el organismo de la institución educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. La Junta Académica se integrará de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y responderá a las exigencias de los establecimientos en razón de número de estudiantes y docentes”*. En este contexto, las funciones de esta instancia serán detalladas en el presente documento y velará por el cabal cumplimiento de lo mismo.

Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME- 2016-00060-A de 06 de julio de 2016, en su Art. 4¹.

*En el caso de que la Institución Educativa no tuviere establecida la Junta Académica, la deberá conformar de manera inmediata, según lo establecido en la normativa legal vigente; quienes serán responsables del desarrollo del proceso desde su inicio hasta su finalización.

PROFESIONALES DE APOYO: según el tipo de discapacidad asociada, puede ser el Intérprete en Lengua de Señas Ecuatoriana o psicólogos clínicos de los equipos multidisciplinares de la Institución Educativa de origen del estudiante.

EVALUACIÓN ALTERNATIVA: instrumento de aplicación **OPCIONAL**, para la valoración de conocimientos adquiridos por el estudiante con discapacidad, con base en las adaptaciones curriculares implementadas durante su proceso educativo y los contenidos temáticos anexos a este instructivo. De la aplicación de la evaluación alternativa se obtendrá un único puntaje para titulación de Bachiller.

SEDE DE APLICACIÓN: institución educativa seleccionada bajo criterios de accesibilidad, como el lugar donde se llevará a cabo la evaluación a los estudiantes pertenecientes a la población objetivo. Las sedes serán seleccionadas y validadas a través de la verificación *in situ* desde el nivel Distrital y Zonal (Mínimo una, máximo tres por Distrito Educativo, en función del número de estudiantes y distancias a considerar).

SEDE SECUNDARIA: en casos fortuitos y de fuerza mayor, como desastres naturales, daño imprevisto de infraestructura o problemas en las vías de acceso, por los que la SEDE seleccionada no pueda acoger a los estudiantes, se utilizará una SEDE secundaria seleccionada a nivel zonal, bajo criterios de accesibilidad.

UDAI: Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, en caso de que un Distrito no cuente con UDAI, será la Unidad Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación quien lidere el proceso.

VEEDORES EXTERNOS: representantes de organizaciones de la sociedad civil y/u organismos del Estado encargados de observar el desarrollo transparente del proceso de elaboración de reactivos, evaluación y calificación final de evaluaciones.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (NEE): Es una condición de aquellos estudiantes que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan acceder a un servicio de calidad con calidez de acuerdo con su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, accesibilidad, metodología, comunicación, entre otros.

¹ Artículo 4.- Conformación. - La Junta Académica en cada institución educativa estará conformada por los siguientes miembros: a. El Director/a o Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector/a o Vicerrector/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes; b. El Subdirector o los Vicerrectores de las jornadas matutina, vespertina y nocturna; c. El Inspector General; d. Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE); e. Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo a la oferta educativa de cada institución; f. Un coordinador de cada Comisión Técnico-Pedagógica; g. Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y, h. El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI. [...]

5. POBLACIÓN OBJETIVO:

Estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad o en condición de discapacidad²:

- Psicosocial³
- Intelectual
- Todo tipo de discapacidad **CON COMPROMISO INTELECTUAL**.

Que cursen el Tercer Año de Bachillerato en instituciones educativas ordinarias y extraordinarias (escolaridad inconclusa) de todo sostenimiento (fiscal, fiscomisional, particular o municipal) y jornada (matutina, vespertina y nocturna) que, durante su proceso educativo implementaron adaptaciones curriculares grado 3, que posean su respectivo respaldo de condición de discapacidad (1% a 29%) o discapacidad (30% a 100%).

Se deberá considerar a estudiantes que se encuentren en los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) y Aulas Hospitalarias que cumplan con las características de la población objetivo.

Nota aclaratoria:

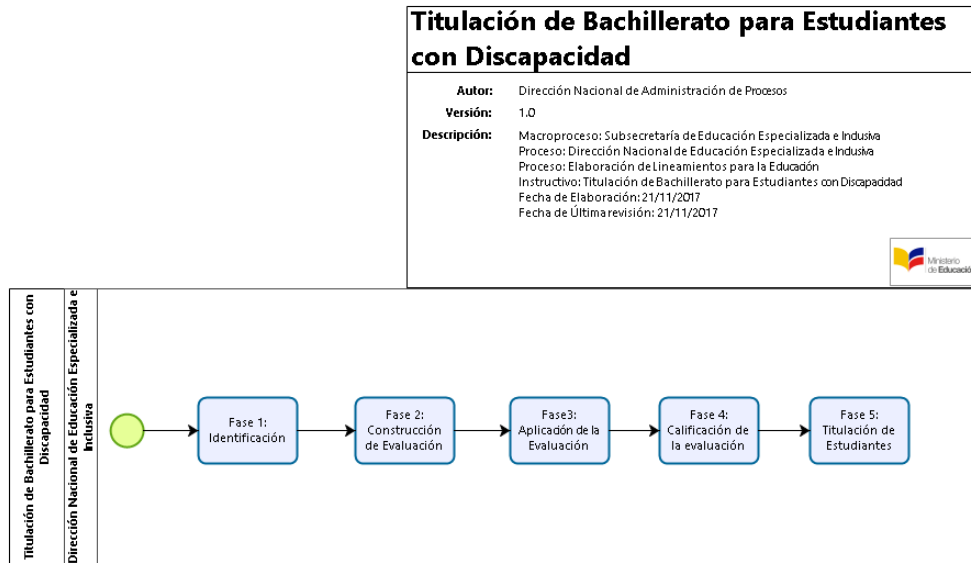
Los estudiantes con las siguientes consideraciones no podrán acogerse al proceso.

- Estudiantes con discapacidad física, auditiva y visual sin compromiso intelectual, quienes se acogerán al proceso regular para titulación. (Proyecto de Grado con adaptaciones).
- Estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial que hayan recibido Adaptaciones Curriculares Grado 1 y 2, se acogerán al proceso regular para titulación. (Proyecto de Grado con adaptaciones).
- Estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial que hayan recibido adaptaciones curriculares Grado 3 y deseen acogerse al proceso regular de titulación podrán realizarlo a través de la carta de aceptación de modalidad de titulación.

² Reglamento a la LOD, CAPITULO I, Art. 1.- De la persona con discapacidad y Art. 2.- De la persona con deficiencia o condición discapacitante.

³ Mediante Resolución N.º. 0060-DE-2017, de 18 de septiembre de 2017, la Directora Ejecutiva de CONADIS resuelve en el Art. 2 "Recomendar que la Discapacidad Psicosocial, anteriormente registrada como Discapacidad Mental y/o Discapacidad Psicológica; mediante esta Resolución sea registrada únicamente como Discapacidad Psicosocial (...)", por lo tanto, todos aquellos estudiantes que posean carnés con tipificación Mental o Psicológica también serán tomados en cuenta dentro de la población objetivo por ser parte de la Discapacidad Psicosocial (siempre que cumplan con los criterios establecidos).

6. FASES DEL PROCESO



6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN, EVALUADORES.

- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva (DNEEI), determinará la base general para validación en territorio, posterior al cruce de información de la población de estudiantes de Tercero de Bachillerato y Sistema CAS (Centro de Administración y Servicios) con el Registro Nacional de Discapacidades.
- Se remitirá la base general al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva para que en coordinación con las UDAI de los Distritos Educativos se realice la validación del listado general a través de la identificación de dichos estudiantes.
- Los equipos UDAI solicitarán a las Instituciones Educativas de oferta Ordinarias y Extraordinarias (escolaridad inconclusa) de todos los sostenimientos (fiscales, fiscomisionales, particulares y municipales) y jornadas (matutina, vespertina y nocturna), el número de estudiantes, los respaldos de discapacidad o condición de discapacidad, el grado de adaptación curricular, que forman parte de la base remitida desde el Nivel Central. Adicionalmente, identificará los casos que no consten dentro de la base remitida por la DNEEI como “CASOS NUEVOS” y los incluirá a la matriz; así también verificará de manera conjunta con ASRE que los estudiantes identificados se encuentren en el sistema CAS en el tercer año de bachillerato, con la finalidad de que las instituciones educativas actualicen la información.
- La UDAI creará un expediente según lo establecido en el Instructivo para el levantamiento de la población con discapacidad de tercer año de bachillerato.
- Una vez identificada la población en su totalidad, la UDAI organizará la base de datos con sus respectivos expedientes y los remitirá al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva para su validación; en caso de que se detecte algún error o inconsistencia, el Analista Zonal

devolverá a UDAI la base para que sea rectificadas y validadas, las veces que sean necesarias dentro de los tiempos establecidos. ⁴

- El Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva consolidará la información de los Distritos Educativos involucrados en el proceso y remitirá la base general validada a la DNEEI.
- La DNEEI consolidará y validará la información a nivel Nacional, obteniendo la base total de estudiantes con discapacidad, una vez aprobada la base final informará a la Coordinación Zonal, para su respectiva socialización con UDAI.
- Posteriormente, se identificará de la base nacional únicamente aquellos casos que tentativamente cumplen con la condición de “Población Objetivo” para la aplicación de la Evaluación Alternativa para la Titulación de Bachillerato.
 - En caso de que un distrito educativo cuente con un número elevado de casos, el Director Zonal de Educación Especializada e Inclusiva deberá solicitar el apoyo de los profesionales UDAI del distrito más cercano, para que preste su colaboración durante el desarrollo de todo el proceso.
- El Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, remitirá la base tentativa de Población Objetivo (aprobada por el nivel central) a las UDAI, quienes serán los responsables de contactar obligatoriamente a representantes legales, autoridades de las instituciones de origen, con el objetivo de socializar el presente instructivo de forma personalizada y registrarán su asistencia como constancia del conocimiento del proceso (ANEXO A). Adicionalmente, la UDAI tomará un registro fotográfico como evidencia del proceso.
Al finalizar la socialización se entregará a los Padres de Familia/representantes legales: la Carta de aceptación (ANEXO B), a través de la cual el padre de familia/representante legal, seleccionará una única opción para el proceso de titulación de Bachillerato, la cual se entregará de forma inmediata o en un lapso de 48 horas en la UDAI.
- De la misma manera, se socializará y solicitará a los representantes legales: la carta de aceptación (**ANEXO B**), a través de la cual seleccionará una única opción para el proceso de Titulación de Bachillerato y deberá realizar las siguientes acciones:

La Carta de aceptación contendrá dos únicas opciones como metodología de titulación del estudiante:

Tabla N° 2. Opciones Carta de Aceptación

OPCIÓN	EVALUACIÓN POR APLICAR PARA TITULACIÓN
1	Evaluación Alternativa
2	Proyecto de Grado con Adaptaciones

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

⁴ Es responsabilidad de los Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva, revisar que la documentación remitida desde los Distritos Educativos esté acorde a los lineamientos expedidos. Por lo tanto, se asume que los expedientes recibidos a nivel central han sido validados y examinados de forma exhaustiva, eximiendo a los analistas de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva de toda responsabilidad en cuanto a remisión de información extemporal, errores, omisiones o inconsistencias cometidas por las Coordinaciones Zonales durante el presente proceso.

En consecuencia, en caso de detección de inconsistencias se realizará el respectivo informe desde Planta Central solicitando a la Coordinación Zonal respectiva un llamado de atención a los Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva, al tratarse de un tema relevante como es la culminación del proceso educativo de estudiantes con discapacidad.

Finalmente, se recuerda que la identificación de “Casos Nuevos” es entera responsabilidad de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión - UDAI y la totalidad de Instituciones Educativas Ordinarias y Extraordinarias (de toda jornada, sostenimiento y modalidad) de cada Distrito Educativo; en consecuencia, cada UDAI deberá contar con un respaldo (oficios/correos institucionales) a través de los cuales solicitó el reporte de información a cada Unidad Educativa, con el objetivo de respaldar la gestión realizada.

INTERPRETACIÓN:

OPCIÓN 1: Evaluación Alternativa que reúne los conocimientos alcanzados por el estudiante durante su proceso educativo (únicamente puntaje para TITULACIÓN).

OPCIÓN 2: Proyecto de Grado con Adaptaciones (proceso regular) con apoyos.

Quienes seleccionen **OPCIÓN 2** deberán regirse a los lineamientos emitidos por las autoridades pertinentes, indicando que:

En caso de que el representante legal:

- Se rehúse a la firma del documento;
- No entregue en el lapso establecido la carta de aceptación.

En consecuencia, el estudiante será considerado dentro del proceso regular para estudiantes sin discapacidad.

- La Junta Académica de cada institución origen de los estudiantes será la responsable de comunicar a padres de familia/representantes legales, la sede, fecha y hora de evaluación.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS

Las Unidades Educativas de origen de los estudiantes que conforman la población objetivo, determinarán los miembros de la Junta Académica para la elaboración de los Informes Técnicos de conocimiento de los estudiantes.

- Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A:
 - a) El director o Rector, es quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector o Vicerrector, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes;
 - b) El Subdirector o los Vicerrectores de las jornadas matutina, vespertina y nocturna;
 - c) El Inspector General;
 - d) Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE);
 - e) Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo a la oferta educativa de cada institución;
 - f) Un coordinador de cada Comisión Técnico-Pedagógica;
 - g) Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y,
 - h) El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS

La Comisión Técnica Distrital estará conformada por los siguientes integrantes (ANEXO C):

- Director Distrital o su delegado.

- Equipo UDAI (Representado por el Coordinador UDAI).
- Un analista de ASRE.
- Un profesional DECE distrital
- De 1 a 3 docentes de cada área: Matemática (Abstracto), Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Literatura, según el número de estudiantes de la población objetivo de cada Distrito Educativo y bajo mejor criterio de la UDAI.
El número de docentes debe ser exactamente el mismo por cada área.
Un docente no puede estar a cargo de dos asignaturas.

*Los docentes que formarán parte de la Comisión Técnica Distrital deberán destacarse por su experiencia y trayectoria en las áreas mencionadas; además, deberán pertenecer a Instituciones Educativas que no estén implicadas en el proceso, es decir, que no poseen estudiantes con discapacidad en Tercero de Bachillerato.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES

Deben poseer las siguientes características:

- Ventilación.
- Accesibilidad Universal.
- Baños accesibles (cercanos a las aulas de evaluación).
- Aulas para tutores, padres de familia/representantes legales.
- Pupitres de silla y mesa por separado (obligatorio).
- En caso de utilizar laboratorios o bibliotecas como aula de evaluación, se deberá retirar todo tipo de estímulo distractor.

Con base en el número de estudiantes por sede, se determinará la cantidad de aulas para la aplicación de la evaluación, estas deberán ser divididas en tres grupos máximo de 10 estudiantes:

- Aula para estudiantes con discapacidad intelectual/psicosocial y física con compromiso intelectual.
- Aula para estudiantes con discapacidad visual con compromiso intelectual.
- Aula para estudiantes con discapacidad auditiva con compromiso intelectual.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR

- Los profesionales pertenecientes a la institución educativa sede, deberán ser docentes de las cuatro áreas del tronco común (matemática, literatura, ciencias sociales, ciencias naturales) que no tenga relación o afinidad con ninguno de los estudiantes que estarán a su cargo.
- El número de evaluadores será proporcional al número de aulas determinadas por sede y se asignarán **4 profesionales por aula (1 por área del tronco común)**, quienes asistirán según el cronograma de aplicación, es decir el primer día de evaluación asistirán simultáneamente los docentes del área Matemática y Ciencias Sociales y el segundo día los docentes del área de Literatura y Ciencias Naturales.
- Para los estudiantes con **discapacidad auditiva** con compromiso intelectual, será el docente del estudiante, quien aplique la evaluación, por ser parte fundamental del proceso educativo, como conocedor de las particularidades de la Lengua de Señas Ecuatoriana que utiliza el estudiante.

La matriz Técnica de Titulación zonal (Juntas Académicas, Comisión Técnica Distrital, Sedes de Evaluación, Docentes Evaluadores) con información validada será remitida por la DNEEI.

6.2. FASE 2. CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA

INFORME TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS:

A continuación, se detallan los pasos a realizarse en este proceso:

- La Junta Académica de la Institución de origen de cada estudiante de la población objetivo, deberá elaborar en conjunto con los docentes de aula un Informe Técnico de conocimientos alcanzados (ANEXO D), donde indique:
 - Subnivel al que corresponde el nivel de conocimiento alcanzado por el estudiante en cada uno de los dominios a evaluar (Dominio Matemático, Dominio Lingüístico, Dominio Científico, Dominio Social), en función de las adaptaciones curriculares implementadas.
 - ***Es necesario que los docentes indiquen de manera objetiva y real el subnivel alcanzado en su TOTALIDAD por el estudiante; es decir, el estudiante debe dominar todo el contenido de dicho subnivel, caso contrario, se recomienda indicar el subnivel inmediato inferior, con el objetivo de no perjudicar al estudiante al momento de construir la evaluación, ya que incluir ítems que no son de su dominio lo perjudicaría en la nota de examen de grado.**
 - Toda evaluación contendrá 10 ítems por asignatura a desarrollar.
 - Sugerencia de metodología de evaluación (oral o escrita).
- Paralelamente, iniciará el proceso de preparación a estudiantes con base en los conocimientos determinados en el informe técnico de conocimientos en mención.
- Una vez que la junta académica haya elaborado los informes técnicos de conocimiento, estos serán remitidos a la UDAI para verificación de su correcto desarrollo.
- La UDAI remitirá estos informes técnicos de conocimiento para que los Docentes de la Comisión Técnica Distrital sean los responsables de construir las evaluaciones de cada estudiante en función del banco de preguntas a recibir.

CONSIDERACIONES Y EJEMPLOS PARA LA DETERMINACIÓN DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

Para el desarrollo de Informes Técnicos de Conocimiento y la construcción de las evaluaciones por parte de los docentes es importante tener presente la siguiente información:

Tabla N° 3. Subnivel Educativo

Subnivel	Grado/Curso
Básica Elemental	2do EGB/3ro EGB/4to EGB
Básica Media	5to EGB/6to EGB/7mo EGB
Básica Superior	8vo EGB/9no EGB/10mo EGB
Bachillerato	1ro BACH/2do BACH/3ro BACH

Fuente: Currículo Nacional 2016

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Para determinar correctamente el subnivel de conocimientos alcanzados por el estudiante, el docente deberá considerar que todos los aprendizajes básicos imprescindibles de los bloques curriculares por SUBNIVEL hayan sido alcanzados en su totalidad por el estudiante, por ejemplo:

Ejemplo 1. Para determinar subnivel en Informe Técnico de Conocimientos

Asignatura: Matemática

Subnivel	Grado/Curso	Nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante	Subnivel por seleccionar
Básica Elemental	2do EGB	✓	✓
	3ro EGB	✓	
	4to EGB	✓	
Básica Media	5to EGB	✓	✗
	6to EGB	✓	
	7mo EGB	✗	

Interpretación: Como se aprecia en el cuadro que antecede, a pesar de que el estudiante posee ciertos aprendizajes básicos del subnivel de básica media, al no poseer TODOS los niveles de logro, se deberá seleccionar el subnivel inmediato inferior alcanzado, en este caso “Básica Elemental”.

Del subnivel de conocimiento indicado por el docente de la asignatura del tronco común, se deberá seleccionar equitativamente preguntas de los niveles o cursos correspondientes, en este caso los ítems deberían ser tomados del nivel de Básica Elemental, otorgando (en todos los ejemplos) 1 ítem adicional al nivel superior, de la siguiente manera:

Número de ítems:	10	
Dominio:	Matemática	
Nivel de conocimiento:	Básica Elemental	
Subnivel	Grado	N.º Preguntas
Distribución de ítems:	2do EGB	3
	3ro EGB	3
	4to EGB	4
TOTAL, ÍTEMS:	10	

Ejemplo 2. Para determinar subnivel en Informe Técnico de Conocimientos

Asignatura: Lengua y Literatura

Subnivel	Grado/Curso	Nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante	Subnivel por seleccionar
Básica Media	5to EGB	✓	✓
	6to EGB	✓	
	7mo EGB	✓	
Básica Superior	8vo EGB	✗	✗
	9no EGB	✗	
	10mo EGB	✗	

Interpretación: Como se aprecia en el cuadro que antecede, el estudiante posee la totalidad de aprendizajes básicos del subnivel de básica media, por lo tanto, es el subnivel que debe ser indicado en el Informe Técnico de Conocimientos.

Del subnivel de conocimiento indicado por el docente de la asignatura del tronco común, se deberá seleccionar equitativamente preguntas de los niveles o cursos correspondientes, en este caso los ítems deberían ser tomados del nivel de Básica Media, otorgando (en todos los ejemplos) 1 ítem adicional al nivel superior, de la siguiente manera:

Número de ítems:	10	
Dominio:	Lengua y Literatura	
Nivel de conocimiento:	Básica Media	
Subnivel	Grado	N.º Preguntas
Distribución de ítems:	5to EGB	3
	6to EGB	3
	7mo EGB	4
TOTAL ÍTEMS:	10	

BANCO DE PREGUNTAS – PROCESO DE CONFIDENCIALIDAD:

- La Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Estándares Educativos, emite el banco de preguntas por grado educativo (desde 2do EGB hasta 3ro Bachillerato) de cada uno de los dominios a evaluar (Dominio: Matemático, Social, Científico, Lingüístico). Con dicho banco, se elaborarán las evaluaciones alternativas, documento que será entregado bajo máxima confidencialidad en el siguiente flujograma:

Ilustración 1. Flujograma de proceso de confidencialidad⁵



Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

⁵ El Director Zonal de Educación Especializada e Inclusiva será el responsable de ejecutar el envío del Banco de ítems a UDAI y docentes tutores, en función de lo establecido en el del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación emitido a través del Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, Art. 32 literales a) “Planificar, coordinar y controlar la aplicación de planes, programas y proyectos de todos los niveles y modalidades e idiomas.” y m) “Coordinar, con todas las instancias pertinentes, para que los procesos, programas, proyectos y servicios referentes a la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y Educación Especial e Inclusiva se ofrezcan, desarrollen y ejecuten con calidad y calidez en el territorio de su jurisdicción.”

- Con la Matriz Técnica de Titulación (Comisión Técnica Distrital) validada por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva se remitirá de forma oficial al Director Zonal de Educación Especializada e Inclusiva tres documentos:
 - Banco de ítems/preguntas.
 - Modelo Acuerdo de Confidencialidad.
 - Modelo de Acta Entrega – Recepción.
- El director Zonal de Educación Especializada e Inclusiva será el responsable de ejecutar el envío del Banco de ítems/preguntas **ÚNICAMENTE** a los funcionarios UDAI y Docentes de la Comisión Técnica Distrital, en función de lo establecido en el del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación⁶.
- Cada funcionario (UDAI y Docentes de la Comisión Técnica Distrital) que reciba el Banco de ítems/preguntas deberá llenar el Acuerdo de confidencialidad y el Acta Entrega – Recepción, y remitirla al Director Zonal de Educación Especializada e Inclusiva impresa y firmada a mano.
- El Director Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, tendrá 48 horas a partir de la recepción del Banco de ítems/preguntas para socializarlos y remitir a la autoridad de la SEEI las Actas Entrega – Recepción y los Acuerdos de confidencialidad en un archivo digital con el siguiente orden:

ZONA (Carpeta) – DISTRITO XXDXX (Carpeta) – NOMBRE DEL
FUNCIONARIO (Acta de confidencialidad)

- Una vez recibida la documentación en Planta Central, los Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas, verificará que consten en su totalidad las actas de confidencialidad en concordancia con la Matriz Técnica de Titulación (Comisión Técnica Distrital).

NOTA: Cabe mencionar que, bajo acuerdo de confidencialidad, la filtración de información o falta de dicha acta será motivo del inicio de sanciones administrativas correspondientes a los actores involucrados.

ESTRUCTURACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA:

Los docentes de la Comisión Técnica Distrital deberán **estructurar** las evaluaciones con las siguientes características:

- Una vez que la Comisión Técnica Distrital ha recibido tanto informes técnicos de conocimiento, como el banco de preguntas de la Evaluación Alternativa, procederá a la construcción de las evaluaciones de cada estudiante.
- La autoridad Distrital, ASRE, DECE y UDAI serán los encargados de **coordinar y gestionar** la asistencia de los docentes del tronco común de la Comisión Técnica Distrital al Distrito Educativo en las fechas establecidas y **organizarán** el proceso de construcción de evaluaciones a través de la dotación de equipo tecnológico e insumos necesarios (computadores, impresoras,

⁶ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación emitido a través del Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, Art. 32 literales a) “Planificar, coordinar y controlar la aplicación de planes, programas y proyectos de todos los niveles y modalidades e idiomas.” y m) “Coordinar, con todas las instancias pertinentes, para que los procesos, programas, proyectos y servicios referentes a la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y Educación Especial e Inclusiva se ofrezcan, desarrollen y ejecuten con calidad y calidez en el territorio de su jurisdicción.”

hojas A4, entre otros). Durante el proceso **monitorearán y apoyarán** la elaboración de las evaluaciones.

- Los docentes de la Comisión Técnica Distrital tienen la responsabilidad de **revisar** cada uno de los ítems seleccionados para construir la evaluación y la potestad de realizar las siguientes acciones conservando la temática de evaluación:
 - Reestructuración de ítems
 - Simplificación del nivel de complejidad
 - Reestructuración de respuestas
 - Modificación de gráficos

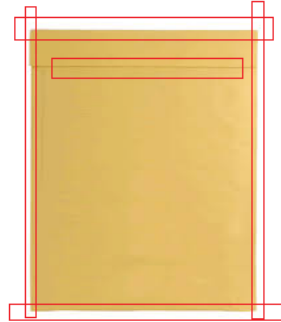
Para la modificación de los ítems y gráficos se recomienda considerar lo establecido en el Manual de lectura fácil⁷ y formatos accesibles de CONADIS, apartado 3 (Lectura fácil) Pág. 20 – 42.

- Los docentes de la Comisión Técnica Distrital deberán **estructurar** las evaluaciones pertenecientes al área de especialidad, la evaluación debe mantener las siguientes características:
 - Los ítems seleccionados del banco de preguntas deben tener relación con el subnivel de conocimiento indicado en el informe técnico de conocimientos de los docentes de las asignaturas del tronco común.
 - Espacio suficiente entre un ítem y otro, para evitar que el estudiante se confunda.
 - Letra de tamaño legible. (Tipo: Arial, Tamaño 12)⁸. En caso de estudiantes con baja visión considerar el tamaño de letra según lo trabajado por la institución educativa de origen.
 - Toda evaluación contendrá 10 ítems por asignatura a desarrollar.
 - Puntaje para cada ítem, ubicado junto a cada pregunta, en conjunto los ítems deberán sumar 10 puntos. (un punto por cada ítem).
 - Indicar en un recuadro en la parte superior derecha de cada evaluación el subnivel educativo de estándar educativo en el que ha sido desarrollada la evaluación, guiarse por el ejemplo de evaluación alternativa (ANEXO E).
- Una vez finalizada la evaluación, los docentes de la Comisión Técnica Distrital deberán imprimir las evaluaciones y entregar a UDAI para verificación.
- La autoridad Distrital, ASRE, DECE y UDAI verificarán la totalidad de evaluaciones y confirmarán que: el nivel de estándar educativo coincida con el contenido de la evaluación y lo sugerido por la Junta Académica en su Informe Técnico de conocimientos, además de que la evaluación en sí sea comprensible.
- Una vez validada la evaluación alternativa, la Comisión Técnica Distrital insertará al final de esta, las firmas de responsabilidad en el siguiente orden:
 - Elaborado por: (Docente de área)
 - Revisado y aprobado por: (Director Distrital/UDAI/ASRE/DECE)
- Entre la autoridad Distrital, UDAI, ASRE y DECE, se realizará la selección como veedores responsables por cada SEDE (en función del número de aulas se deberá considerar una persona máxima por cada dos aulas de aplicación), quienes entregarán 24 horas antes de la

⁷ CONADIS (2019). Manual de lectura fácil y formatos accesibles.

<https://drive.google.com/file/d/1fj6QODxYsSMTmeDaoqH8Sc5vqbfCuymn/view>

aplicación al Director de la Institución Educativa SEDE, las evaluaciones por estudiante en sobres manila, los cuales deberán ser sellados con cinta de embalaje y solapa, de la siguiente manera:



En el sobre deberá constar el siguiente cuadro impreso a computador:

Nombre Estudiante:		
Institución Origen:		AMIE:
Institución Sede:		AMIE:
Dominio:		
Metodología de aplicación (oral/escrita):		

- Cada sobre debe contener los siguientes documentos:
 - 2 copias de cada evaluación (original a color y copia a blanco y negro), por área (en caso de que la original sufriera algún tipo de daño o pérdida, éste será restituido por su fiel copia del original) que así mismo deberá contener las sumillas originales. Una vez finalizado el proceso de aplicación de la evaluación, la copia no utilizada deberá ser destruida en presencia del veedor de la Comisión Técnica Distrital asignado a SEDE.
- El director de la Institución Educativa SEDE, deberá firmar dos actas de entrega – recepción en el que consten detallados los sobres recibidos.

6.3. FASE 3. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

- La autoridad institucional de la sede en coordinación con la Comisión Técnica Distrital debe organizar la logística 24 horas antes de la aplicación de la evaluación:
 - Nomenclatura para aula de evaluación: Rótulo con nombre de evaluador y listado de estudiantes.
 - Nomenclatura para aula de padres de familia (en caso de que acompañen al estudiante a la evaluación).
 - Señalética desde la entrada principal de la Institución SEDE hasta las aulas de aplicación.
 - Registros de asistencia de estudiantes con discapacidad, en formato impreso a computador (por aula de evaluación).
 - Organizar a los profesionales DECE para el apoyo durante la aplicación de la evaluación (en caso de que un estudiante presentare crisis de ansiedad, estrés o cualquier tipo de alteración emocional).

*Solventarán cualquier tipo de dificultad o novedad presentada durante el desarrollo de la evaluación.

- A las 08h45 de los días establecidos para el proceso de aplicación de la evaluación alternativa, la autoridad institucional entregará los sobres sellados a los evaluadores, 15 minutos antes de la aplicación (09h00).
- Los estudiantes deberán presentarse 10 minutos antes de la hora de aplicación, a su llegada deberán presentar al evaluador su cédula y respaldo de discapacidad (Carné MSP/Carné CONADIS/certificación de discapacidad del MSP/Certificado de no acreditación) (ANEXO F); una vez validada su documentación por el evaluador, firmarán el registro de asistencia y se ubicarán en una mesa del aula. Deberán contar con un bolígrafo color azul para el desarrollo de la evaluación.

* En el caso de estudiantes que por razones de fuerza mayor se retrasen a la hora inicio de evaluación, se permitirá su ingreso máximo hasta 15 minutos después de la hora establecida para inicio.

- Quienes no asistan al proceso de evaluación dentro de las fechas establecidas, deberán acogerse a las fechas que se establecerán por el Nivel Central, para estudiantes rezagados (lo cual posiblemente implica la NO incorporación del estudiante con sus compañeros).
- A las 09h15 el veedor de la Comisión Técnica Distrital verificará que se encuentre la totalidad de estudiantes y procederá a la ruptura de sellos, en caso de que encuentre sellos rotos informará al Nivel Zonal, instancia que a su vez informará al Analista Nacional responsable de zona para la toma de decisiones.
- Posterior a la apertura de sobres el veedor (Ministerio de Educación) permanecerá en el aula verificando el desarrollo de la evaluación, sin interferir en la misma.
- Finalmente, el evaluador procederá a iniciar a la aplicación de la evaluación, dando indicaciones generales del proceso de evaluación utilizando un lenguaje claro y asertivo, aplicará el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades particulares de los evaluados (máximo 90 minutos por dominio).

En caso de que el estudiante tenga dudas, será el evaluador del dominio correspondiente el responsable de dar una aclaración o explicación al estudiante sobre el ítem no comprendido.

En el caso que la evaluación sea oral, el docente evaluador será quien registre las respuestas del estudiante en la evaluación.

La aplicación se llevará a cabo en dos días:

Día 1: Dominio Matemático y Dominio Social

Día 2: Dominio Lingüístico y Dominio Científico

- Una vez que un estudiante indique que finalizó su evaluación, el evaluador deberá verificar que todos los ítems hayan sido respondidos, en caso de que identifique ítems en blanco solicitará al estudiante que complete su evaluación.
- Recogerá las evaluaciones de la totalidad de los estudiantes.
- Entregará las evaluaciones alternativas al veedor designado de la Comisión Técnica Distrital para que las mismas sean trasladadas al Distrito Educativo, para el inicio del proceso de calificación.
- El veedor responsable de las sedes deberá llenar la ficha de Monitoreo a la aplicación de la evaluación alternativa (ANEXO G); en caso de existir un veedor externo entregará una ficha de observancia para su registro.

NOTA: Se debe tomar en consideración las normas de bioseguridad establecidas para la emergencia sanitaria Covid-19 (ANEXO: H)

6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA

- Los docentes de la Comisión Técnica Distrital calificarán las evaluaciones pertenecientes al área de su especialidad sobre 10 puntos, en un tiempo máximo de 24 horas, después de finalizada la aplicación de la evaluación, se debe registrar la nota con dos decimales.
- La UDAI una vez que posean todas las evidencias de las evaluaciones y el archivo Excel de calificación, verificará que hayan sido correctamente calificadas.
- Una vez verificadas y validadas las calificaciones de la evaluación alternativa UDAI comunicará al representante los puntajes obtenidos por el estudiante.
- En caso de que no exista conformidad el representante legal podrá solicitar de forma inmediata una revisión de la calificación, para lo cual UDAI verificará los siguientes escenarios:

CALIFICACIÓN ERRÓNEA: El contenido de la evaluación está acorde al Informe Técnico de conocimientos alcanzados remitido por la Junta Académica, sin embargo, existen errores relacionados a la calificación. Por ejemplo: detección de ítems con sumas incorrectas, o no se tomó en cuenta el puntaje de un ítem o, a su vez, no se calificó un ítem. En estos casos, la UDAI en coordinación con el Docente de la Comisión Técnica Distrital responsable procederá a:

1. Recalificación de Evaluación Alternativa.
2. Corrección de matriz de notas, colocando las nuevas calificaciones obtenidas.
3. Se pondrá en conocimiento de los representantes del estudiante las nuevas calificaciones obtenidas.

ESTRUCTURA ERRÓNEA DE EVALUACIÓN: La evaluación no concuerda con el nivel de conocimiento indicado en el Informe Técnico de conocimientos alcanzados por el estudiante. En estos casos el Docente de la Comisión Técnica Distrital procederán:

1. De manera inmediata a la elaboración de las Evaluaciones Alternativas en función de los conocimientos indicados en el Informe Técnico de conocimientos.
2. Aplicación de evaluación al estudiante.
3. Se procede a calificar la nueva evaluación desarrollada.
4. Se procede a la corrección de la matriz de notas, colocando las nuevas calificaciones.
5. Se pondrá en conocimiento de los representantes del estudiante las nuevas calificaciones.

ÍTEMS INCONSISTENTES: En el caso de que se identifique que uno o varios de los ítems que conforman la evaluación diseñada para el estudiante, no poseen la estructura adecuada o, en su defecto, no poseen una respuesta correcta, en el caso de que se presente en el Banco de Preguntas, se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Se procederá a anular los ítems que contienen errores, marcando en el espacio de dicho ítem la palabra “ANULADO”.
2. Se realizará la ponderación de 10 puntos para el resto de los ítems.
3. Se procederá con la corrección de la matriz de notas, colocando las nuevas calificaciones.
4. Se pondrá en conocimiento de los representantes del estudiante las nuevas calificaciones.

INFORME TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS INCONSISTENTE: En caso de que la UDAI verifique que el error no se encuentra en ninguno de los casos anteriormente citados, procederá a solicitar información a la Institución Educativa de origen del estudiante, sobre las adaptaciones curriculares aplicadas al estudiante, con la finalidad de determinar que el contenido del Informe Técnico de conocimientos es correcto.

Por otro lado, en caso de que el Informe Técnico de conocimientos sea inconsistente:

1. Se procederá a solicitar por escrito a la Institución Educativa de origen del estudiante la corrección de los Informes Técnicos de conocimientos (de la o las asignaturas correspondientes), una vez que verifique que el contenido de las Adaptaciones Curriculares aplicadas al estudiante, no coinciden con el grado que se ha indicado en el Informe; en el o los dominios que presentan conflicto.
2. Se solicitará que, en un plazo máximo de doce horas, se realice la corrección al Informe Técnico de conocimientos y se remita nuevamente a UDAI.
3. La UDAI en coordinación con el Docente Tutor procederán a la construcción de las evaluaciones.
4. Se remite la evaluación al representante legal para el desarrollo por parte del estudiante.

En todos los casos citados anteriormente se deberá:

- Proceder con la corrección de matriz de notas, colocando las nuevas calificaciones obtenidas.
- Poner en conocimiento de los representantes del estudiante las nuevas calificaciones.

Importante: en caso de que no existan inconsistencias en la documentación revisada; la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI) procederá a informar al padre de familia y/o representante legal del estudiante la ratificación de la nota, cuando se ha realizado la validación de la información, señalando que los aspectos descritos han sido revisados de manera exhaustiva y no se han detectado errores o inconsistencias.

- Una vez que exista conformidad con todos los puntajes, transcribirá las notas indicadas en el archivo Excel que remitirá la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva para el efecto.
- Generará una carpeta en digital con los siguientes documentos:
- La autoridad Distrital, UDAI, ASRE y DECE una vez que posean todas las evaluaciones verificarán que hayan sido correctamente calificadas y procederán a generar una carpeta en físico y en digital con los siguientes documentos:

CARPETAS POR DISTRITOS EDUCATIVOS

(Incluir archivo PDF consolidado distrital de notas con firmas de responsabilidad)

(Incluir archivo Excel (editable) de consolidado distrital de notas)

> CARPETAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS (lista de asistencia)

> CARPETAS POR ESTUDIANTE EVALUADO (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE)

Expediente: (Evaluaciones calificadas por áreas evaluadas escaneadas, Informe Técnico de conocimientos de la Junta Académica)

*Se deberá remitir la información en **digital** a las instituciones educativas con los expedientes que les correspondan.

- La Autoridad Distrital deberá remitir oficialmente los expedientes (vía Sistema de Gestión Documental - Quipux) a la Coordinación Zonal Educativa para la validación del Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva.
- El Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva una vez que ha recibido la carpeta en digital y físico de los expedientes, deberá verificar que la información entregada por el Distrito coincida con la base de datos de estudiantes con discapacidad, que fueron establecidos para rendir la evaluación. Una vez consolidará la información proveniente de los distritos de su competencia y se organizará los expedientes en estricto orden (en digital) de la siguiente manera:

CARPETA ZONA “X”

> **CARPETAS POR DISTRITOS EDUCATIVOS**

(Incluir archivo PDF consolidado distrital de notas con firmas de responsabilidad)

(Incluir archivo Excel (editable) de consolidado distrital de notas)

> **CARPETAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS (lista de asistencia)**

> **CARPETAS POR ESTUDIANTE EVALUADO (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE)**

Expediente: (Evaluaciones calificadas por áreas evaluadas escaneadas, Informe Técnico de conocimientos de Junta Académica)

- La Autoridad Zonal deberá remitir oficialmente los expedientes (vía Sistema de Gestión Documental - Quipux) a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva para su posterior verificación y validación.
- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva una vez verificada y validada los expedientes, deberá consolidar la información remitida por las Coordinaciones Zonales y Subsecretaría de Educación de Quito y Guayaquil.

6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Las Instituciones Educativas, deberán acogerse a los lineamientos emitidos desde la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, para el registro de notas del examen de grado y descarga de títulos.

En caso de existir alguna duda a nivel Zonal, por favor ponerse en contacto con su Analista Nacional designado.

Tabla No. 4 Distribución de funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Especializada por zona.

ZONA ADMINISTRATIVA	ANALISTA NACIONAL RESPONSABLE
1	Teresa Pittaro / Ana Lucía Lara
2	Leandro luna
3	Mariana Almachi

4	Ana Lucía Lara
5	Katiushka Suárez
6	Rolando Mena / Clara Viteri
7	Andrés Paguay
8	Rolando Mena
9	Elizabeth Zavala

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Tabla No. 5 Funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Especializada responsables de la ejecución del proceso

RESPONSABLE	PROCESO
Rolando Mena	Actualización, coordinación del proceso.
Analistas responsables de la DNEEI	Coordinación de seguimiento y monitoreo al proceso.
Leandro Luna	Bases de datos

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

ANEXOS:

ANEXO CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

FECHA 2022	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DÍAS HÁBILES
FASE 1	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO		
Realizado	Solicitud de base de 3ro Bachillerato a DNRE	Analista de la DNEEI Belén Gómez	-
Realizado	Remisión de base de DNRE a DNEEI	DNRE	-
Realizado	Solicitud de cruce de información con el RND al MSP	Analista de la DNEEI Belén Gómez	-
18 de marzo	Remisión de instructivo para levantamiento de base de datos de población con discapacidad (todos los tipos de discapacidad).	Analista de la DNEEI Belén Gómez	-
Del 18 de marzo al 08 de abril	Solicitud de validación y levantamiento de población con discapacidad para proceso de titulación Régimen Sierra Amazonía 2021 - 2022 a Coordinaciones Zonales. Validación caso por caso en territorio de base, remitida desde la DNEEI, por parte de UDAI y Analistas Zonales, creación de expedientes. Remisión a la DNEEI.	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva UDAI	15
08 de abril	<u>CIERRE DE BASES</u> <u>(no se receptorán casos extemporáneos)</u>	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas	-
Del 08 al 14 de abril	Validación de bases a nivel nacional por parte de los responsables de zona de la DNEEI. Envío al Componente de Análisis de la Información.	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas	4
18 y 19 de abril	Consolidación de bases a nivel nacional.	Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información	2
20 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Remisión de Instructivo Evaluación Alternativa Régimen Sierra – Amazonía 2021 – 2022. Remisión de base “Población objetivo-tentativa” a Coordinaciones Zonales para socialización con distritos educativos (con columna para segmentación de población para estudiantes de educación ordinaria/especializada). Convocatoria a socialización de Lineamientos. 	Analista de la DNEEI Rolando Mena	1
22 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Socialización de instructivos a: <ul style="list-style-type: none"> -Analista Nacional de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas. -Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva 	Analistas Nacionales de la DNEEI: Rolando Mena	1
25 y 26 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Socialización virtual de instructivos a nivel territorial. (Equipos UDAI). 	Analista Nacional de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas. Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva	2

27 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Equipos UDAI de forma inmediata posterior a la inducción recibida, realizarán convocatoria a los representantes legales y rectores/directores únicamente de la población objetivo que fue remitida en la matriz (POB. EVALUACIÓN ALTERNATIVA) para la socialización del instructivo. 	UDAI	1
Del 28 de abril al 03 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Socialización del instructivo. Firmas de carta de aceptación (educación ordinaria y especializada). <p>Esto será coordinado entre el analista zonal, UDAI y analista responsable de zona en Planta Central.</p>	<p>Analista Zonal EEI</p> <p>UDAI</p> <p>Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas</p>	3
04 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Remisión de matriz de UDAI a ZONA con la segmentación (Casos de educación ordinaria/especializada): <p>Educación Ordinaria y Extraordinaria (Educación Para Personas Con Escolaridad Inconclusa): -EVALUACIÓN ALTERNATIVA -PROYECTO DE GRADO</p> <p>Educación Especializada -EVALUACIÓN ALTERNATIVA -PROYECTO PRÁCTICO ESPECIALIZADO</p>	UDAI	1
05 y 06 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación, revisión, validación y remisión de matriz zonal a la DNEEI, con expedientes (cartas de aceptación/ matriz segmentación de la población). 	Analista Zonal EEI	2
09 y 10 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de información (cartas de aceptación/ matriz segmentación de la población) y remisión al Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información únicamente matriz con segmentación de la población. 	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas	2
11 y 12 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de matrices a nivel Nacional. 	Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información	2
13 de mayo	<p>Remisión a territorio de la base final de Población Objetivo de evaluación alternativa y proyecto de grado (Base segmentada).</p> <ul style="list-style-type: none"> Remisión de la Matriz Técnica de Titulación para el levantamiento de información para el desarrollo de la evaluación alternativa: <p>Educación Ordinaria y Extraordinaria (Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa) Formato para levantamiento datos de: -Juntas Académicas -Comisión Técnica -Sedes de Evaluación -Docentes Evaluadores</p> <p>Educación Especializada Formato para levantamiento datos de: -Docentes Tutores</p>	<p>Analista de la DNEEI Rolando Mena</p> <p>Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información</p>	1
16 y 17 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de información para el desarrollo de la evaluación alternativa, identificación a nivel distrital en: 	UDAI	2

	<p>Educación Ordinaria y Extraordinaria (Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa) Formato para levantamiento datos de: -Juntas Académicas -Comisión Técnica -Sedes de Evaluación -Docentes Evaluadores</p> <p>Educación Especializada Formato para levantamiento datos de: -Docentes Tutores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión de la Matriz Técnica de Titulación a la Coordinación Zonal. 		
18 y 19 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, validación y consolidación de la información Matriz Técnica de Titulación. • Remisión a Planta Central. 	Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva	2
20 y 24 mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de bases de datos Matriz Técnica de Titulación. • Remisión al Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información. 	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas	2
25 y 26 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y consolidación nacional de bases Matriz Técnica de Titulación. 	Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información	2
26 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión de bases de datos finales (Matriz Técnica de Titulación) validada a territorio. 	Analista de la DNEEI Rolando Mena	1
FASE 2	CONSTRUCCIÓN EVALUACIÓN ALTERNATIVA		
27 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria para la socialización del proceso construcción de la evaluación alternativa a los siguientes funcionarios: <p>Educación Ordinaria y Extraordinaria (Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa) -Juntas Académicas -Comisión Técnica -Autoridades de las Sedes de Evaluación -Docentes Evaluadores</p> <p>Educación Especializada -Autoridades de las Instituciones Educativas Especializadas -Docentes Tutores</p>	UDAI	1
27 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de proceso de confidencialidad para Educación Ordinaria y Extraordinaria (Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa): -Remisión de bancos de preguntas para distribución a Directores Zonales de Educación Especializada por Quipux. -Remisión Anexos: actas de entrega – recepción y acuerdos de confidencialidad. 	Analista de la DNEEI Rolando Mena	1
30 y 31 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización del instructivo con: <p>Educación Ordinaria y Extraordinaria (Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa) -Juntas Académicas -Comisión Técnica</p>	UDAI	2

	-Autoridades de las Sedes de Evaluación -Docentes Evaluadores Educación Especializada -Autoridades de las Instituciones Educativas Especializadas -Docentes Tutores		
31 de mayo y 01 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Envío por parte de Directores Zonales de Educación Especializada (educación ordinaria y extraordinaria) los siguientes documentos a UDAI y Docentes Comisión Técnica: -Bancos de preguntas -Actas de entrega - recepción de información -Acuerdos de confidencialidad Consolidación de documentos y remisión a DNEEI vía oficial. 	Directores Zonales de Educación Especializada UDAI Docentes Comisión Técnica	2
01 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de documentación del proceso de confidencialidad educación ordinaria y extraordinaria. 	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas.	1
01 y 02 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informes de conocimiento por parte de las juntas académicas de la institución de origen (educación ordinaria y extraordinaria) Remisión de los informes de conocimiento a UDAI. 	Juntas Académicas	2
03 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y validación por parte la UDAI de informes de conocimiento. Remisión de los informes de conocimiento a los Docentes de la Comisión Técnica. 	UDAI	1
03 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Envío de matriz general para el registro de calificaciones de la básica superior y calificaciones de la evaluación alternativa. 	Analista de la DNEEI Rolando Mena Analistas Nacionales de la DNEEI responsable del análisis de la información	1
06 y 07 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de evaluaciones alternativas de Población Objetivo. 	Docentes tutores (educación especializada) Docentes de la comisión técnica distrital (educación ordinaria y extraordinaria)	2
08 y 09 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y validación de evaluaciones alternativas por parte de UDAI. 	UDAI	2
FASE 3 APLICACIÓN EVALUACIÓN ALTERNATIVA			
10 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo logístico en sedes previo a la aplicación de la evaluación alternativa. 	Autoridades Institucionales de sedes UDAI	1
13 y 14 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <u>Aplicación de evaluaciones alternativas en las sedes establecidas.</u> 	<u>Población objetivo</u> <u>Coordinaciones Zonales</u> <u>Comisiones Técnicas</u> <u>SEDES</u> <u>Evaluadores</u>	2
15 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de documentos evaluaciones alternativas. Remisión de evaluaciones alternativas aplicadas a docentes de la Comisión Técnica para su calificación. 	UDAI	1
FASE 4 CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA			
16 y 17 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Calificación de evaluaciones alternativas. Remisión de documentos calificados a UDAI. 	Docentes de la Comisión Técnica Distrital	2

20 y 21 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y validación de evaluaciones alternativas calificadas. Socialización con representantes legales de la población objetivo que rindió la evaluación alternativa. 	UDAI	2
22 y 23 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de revisión de calificación en caso de no conformidad por parte de representantes legales. (recalificación). 	UDAI Representantes legales	2
Del 24 al 28 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de expedientes y transcripción de notas a matriz general de notas de grado. Remisión de expedientes y matriz general para el registro de calificaciones de la básica superior y calificaciones de la evaluación alternativa desde UDAI a Coordinación Zonal. 	UDAI	3
29 y 30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, validación y consolidación de expedientes y matriz general para el registro de calificaciones de la básica superior de la evaluación alternativa a nivel zonal. Remisión de expedientes y matriz a DNEEI. 	Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva	2
Del 01 al 05 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de expedientes y matriz a Nivel Central. Remisión de matriz general de registro de calificaciones de la básica superior de la evaluación alternativa al Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información. 	Analistas Nacionales de la DNEEI responsables del proceso de titulación en zonas	3
06 y 07 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de matriz general de registro de calificaciones de la básica superior y de la evaluación alternativa. 	Analista Nacional de la DNEEI responsable del análisis de la información	2
08 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Remisión de base validada y consolidada de calificaciones de evaluación alternativa a territorio. 	Analista de la DNEEI Rolando Mena	1
FASE 5	TITULACIÓN DE ESTUDIANTES		
Del 11 al 13 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Remisión de base validada y consolidada de calificaciones de evaluación alternativa a territorio. Proceso de registro de notas de examen de grado según normativa emitida por la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación. Seguimiento por parte de la UDAI para el registro de calificaciones por parte de la institución educativa. 	Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva UDAI Instituciones Educativas de origen	3
14 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Titulación de estudiantes 		

Elaboración: Equipo Técnico Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

*Las fechas están sujetas a cambios, según los requerimientos de otras instancias.

*Los memorandos remitidos desde las Coordinaciones Zonales deben contemplar copia a los Analistas Nacionales responsables de cada zona.

ANEXO A: REGISTRO DE ASISTENTES A SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA

Registro de asistentes a socialización del proceso de la Evaluación Alternativa Régimen Sierra Amazonía 2021 - 2022				
Zona:			Distrito:	
Nombre de funcionario (s) responsable (s) de la socialización:				
Fecha:				
Hora de inicio:		Hora de finalización:		
Apellido y Nombre	C.I	Representante Legal / Directivo Institucional/Comisión Técnica / Evaluador / Junta Académica / Directivo Sede / otro	Nombre de la I.E./Distrito al que pertenece	Firma de asistencia
<i>Gaviláñez Suarez Daniel Esteban</i>	<i>1763258963</i>	<i>Representa Legal de Julián Gaviláñez</i>	<i>Unidad Educativa Carlos López</i>	EJEMPLO
<i>Pérez Sánchez Isabel María</i>	<i>0965231422</i>	<i>Directivo Institucional</i>	<i>Unidad Educativa Las Américas</i>	EJEMPLO
<i>Duarte Sevilla Daniela Martina</i>	<i>1803698741</i>	<i>Comisión Técnica</i>	<i>Distrito 09D06</i>	EJEMPLO
<i>Carnajal Suárez María Cristina</i>	<i>0957412365</i>	<i>Directivo Sede</i>	<i>Unidad Educativa Julio Monroy</i>	EJEMPLO

Firma de responsable (s) de la socialización

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____

Firma de Director (a) Distrital

Nombre: _____
CI: _____

ANEXO B: CARTA DE ACEPTACIÓN

.....,..... de..... de 2022

Sr/Sra.

Director/Directora Distrital

De mi consideración;

El Ministerio de Educación, tiene como misión “Garantizar el acceso y calidad de la Educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio Nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes [...]. A través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, mediante la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ha implementado la Evaluación Alternativa, como una medida de acción afirmativa, para el proceso de titulación, la cual deberá ser aplicada a los estudiantes de tercer año de bachillerato, en condición de discapacidad (Intelectual, psicosocial y asociadas a la discapacidad intelectual), cuyas adaptaciones curriculares hayan sido desarrollados en grado 3, con base en las necesidades educativas específicas de cada estudiante. Dicha evaluación, dará como resultado un único puntaje para **Titulación de Bachiller**, es decir: 20% de la nota para titulación de Bachiller⁹/ Habilitante para la graduación de Bachillerato.

Por lo expuesto anteriormente:

Yo.....con cédula de identidad No....., representante legal del/la estudiante....., con cédula de identidad No., tipo de discapacidad.....porcentaje....., de tercer año de bachillerato de la Institución Educativa..... Elijo como única opción de evaluación de mí representado lo siguiente (indicar con una “X”):

OPCIÓN	METODOLOGÍA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO
	Evaluación Alternativa
	Proyecto de Grado con adaptaciones

OPCIÓN 1: Evaluación Alternativa que reúne los conocimientos alcanzados por el estudiante durante su proceso educativo (únicamente puntaje para TITULACIÓN).

OPCIÓN 2: Proyecto de Grado con adaptaciones (proceso regular) con adaptaciones.

Atentamente,

Nombre:

CI:

⁹ Según Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00059-A de 08 de noviembre de 2021, Art. 3.- Obtención del título de bachiller: “1. Obtener una nota final mínima de siete sobre diez (7/10) que será un promedio ponderado de las siguientes calificaciones: Promedio obtenido en el subnivel de Básica Superior 35%, promedio de tres (3) años de bachillerato 35%, nota de examen de grado 20%, nota del programa de participación estudiantil 10%.

ANEXO C: ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL

En la ciudad de.....a los..... días de mes de..... del año dos mil diecinueve, en la Dirección Distrital Educativa..... Pertenciente a la Coordinación Zonal de Educación, Zona.....; con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Instructivo para la Aplicación de la Evaluación Alternativa para Titulación de Bachillerato a Estudiantes con Discapacidad Régimen Sierra 2018-2019- Educación Ordinaria, se procede con la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL de acuerdo a las nominaciones de los siguientes delegados, quienes serán los encargados de la validación de las Evaluaciones Alternativas y de veeduría de la implementación del proceso en territorio:

Función	Cédula Identidad	Nombres y Apellidos	FIRMA
Director/a Distrital			
Coordinador/a de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI)			
Analista de Apoyo, Seguimiento y Regulación (ASRE)			
DECE de Apoyo Distrital			

A continuación, se detalla la nómina docente de cada área: Matemática, Literatura, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, quienes serán los encargados de la Elaboración y Calificación de las Evaluaciones Alternativas.

Docentes delegados	Código AMIE	Institución Educativa	Cédula Identidad	Nombres y Apellidos	FIRMA
Matemática					
Matemática					
Matemática					
Literatura y Lenguaje					
Literatura y Lenguaje					
Literatura y Lenguaje					
Ciencias Sociales					
Ciencias Sociales					
Ciencias Sociales					
Ciencias Naturales					
Ciencias Naturales					
Ciencias Naturales					

Cabe mencionar que los docentes que formarán parte de la Comisión Técnica Distrital deberán destacarse por su experiencia y trayectoria en las áreas mencionadas; además deberán pertenecer a Instituciones Educativas que no estén implicadas en el proceso, es decir que no poseen estudiantes con discapacidad en Tercero de Bachillerato.

Asimismo, recordar que el Banco de Preguntas emitidas desde la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva es de uso exclusivo de la Comisión Técnica Distrital, para lo cual deberán firmar un acta de confidencialidad. En caso de faltar al acuerdo se someterán a las sanciones administrativas pertinentes.

ANEXO D: INFORME TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Instructivo para la Aplicación de la Evaluación Alternativa para Titulación de Bachillerato a Estudiantes Con Discapacidad Régimen Sierra Amazonía 2018-2019, se proceda a dar a conocer la siguiente información:

Código AMIE	
Institución Educativa	
Jornada	
Nombres y Apellidos de la Estudiante	
Curso	
Paralelo	
Tipo de Discapacidad	
Porcentaje	
Grado de Adaptación	
Informe por Subnivel en competencias alcanzadas/ por dominio	
DOMINIOSNIO	SUBNIVEL DE CONOCIMIENTO ALCANZADO (Básica Elemental, Básica Media, Básica Superior o Bachillerato) Indicar solo 1 subnivel
LINGÜÍSTICO	
MATEMÁTICO	
SOCIAL	
CIENTÍFICO	
metodología de evaluación	
Metodología (oral o escrita)	

De acuerdo al Reglamento de la LOEI, en el art 44 Atribuciones del Director o Rector, numeral 17, “Remitir oportunamente los datos estadísticos veraces, informes y más documentos solicitados por la Autoridad Educativa Nacional, en todos sus niveles”; los datos proporcionados han sido llenados de manera clara, precisa, concisa y con el compromiso de la veracidad de los mismos.

Rector/a Institución Educativa.....	Coordinador DECE Institución Educativa.....
--	--



ANEXO F: FORMATO DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

No. CERTIFICADO: MSP-293421

IDENTIFICACIÓN [REDACTED]
APELLIDOS: [REDACTED]
NOMBRES: [REDACTED]

FECHA DE CALIFICACIÓN: 03/06/2017 05:01:00

DISCAPACIDAD		
TIPO	PORCENTAJE	NIVEL
INTELLECTUAL	40 %	MODERADO

DIAGNÓSTICO	
CIE10	[F718] - RETRASO MENTAL MODERADO OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO

PERÍODO DE ADQUISICIÓN
DURANTE EL PARTO - ASFIXIA

EMITIDO POR:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD
Del C.E. Gobierno Arizala N
COORDINADOR TÉCNICO DISCAPACIDAD

GUILLERMO ARIZALA MONROY
CI No. 0908417017



m p Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: PEREZ
Nombres: MARÍA
CC: 0000000000

- Tipo de discapacidad: INTELLECTUAL
- Porcentaje de discapacidad: 42 %
- Grado de discapacidad: MODERADO

¡La capacidad crece cuando existen oportunidades!

El portador del presente carné tiene acceso a los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo y beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento.

Emitido por: PANCHI JMA JUAN CARLOS
Fecha de emisión: 15/05/2014
Fecha de caducidad: 25/09/2018

LEE AQUÍ PARA VER EL CÓDIGO DE BARRAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

MARIO FERNANDO
CORTÉZ SALAZAR

C.I. No.: 0000000000
CARNÉ No.: 00.000
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 50%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
Luis Cordero y Ulpiano Perez S/N

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PICHINCHA

CONADIS

Firma Autorizada: *Luis Cordero* 08 Nº 484501

FIRMA AUTORIZADA



Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud
Dirección Nacional de Discapacidades

CERTIFICADO DE NO ACREDITACION CON DISCAPACIDAD

Formato #113

Rev. junio 2014/MSJ/MSL/MS

Nro. C113-DND-16001

FECHA: Quito, 19 de Mayo del 2016

Certifico que, en el sistema informático del MSP/DND (Dirección Nacional de Discapacidades), el Sr., (NOMBRE) XXXXXXXXXX, CI#XXXXXXXXXX; consta registrado con una valoración porcentual del 24% (veinte y cuatro por ciento), por (TIPO DE DISCAPACIDAD) XXXXXXXXXXXXXXX.

Con dicha calificación no acredita legalmente, a la obtención de una credencial (carne) de Discapacidad, de acuerdo al Art. 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Dr. L Xavier Mayorga Castañeda
Médico Calificador /Auditor de Discapacidades
Miembro de la Comisión Nacional de Auditoría (CNA)
Dirección Nacional de Discapacidades (DND)

ADJUNTAR EL DESGLOSADO DEL MSP

https://aplicaciones.msp.gov.ec/salud/aplicaciones...

Centro sesión: NELSON PATRICIO BEDÓN QUILANGA

Perfil: PERSONAL EN SALUD UNIDAD OPERATIVA EN GUAMANÍ - CENTRO DE SALUD ICS - [MSP]

SISTEMA INFORMÁTICO MSP

Menú

- Discapacidad - Rehabilitación
- Calificación
- Calificación PCD
- Consulta PCD
- RDACAA
- Ministerial

Búsqueda PCD

Tipo de Identificación:
CEDULA

Identificación: Buscar

Datos PCD encontrados | Ayudas Técnicas recibidas | Histórico CONADIS

Cédula:

Apellidos PCD: Nombres PCD:

Calificador: Porcentaje de trabajo social: 8 %

Unidad Operativa: Condición: VIVO

Porcentaje Final de Discapacidad: **55 %** Grado de Discapacidad: GRAVE

Detalle de Discapacidades

	Tipo	Predomina	% Parcial	CIE10
1	FISICA	SI	5 %	OTRAS ESCOLIOSIS SECUNDARIAS
2	FISICA	SI	25 %	OTRAS COXARTROSIAS DISPLASICAS
3	INTELLECTUAL	-	25 %	OTROS TIPOS DE RETRASO MENTAL Y DEGRADO DEL COMPORTAMIENTO

Tiene Carnet: **SI** Certificado de Discapacidad

Certificado para Licencia Tipo F

Derechos reservados 2012
Ministerio de Salud Pública del Ecuador



Ministerio
de Salud Pública

COD. MSP: DNDRCES 00
CALIFICADOR AUTORIZADO

ANEXO G: FICHA DE OBSERVANCIA

ZONA:	
DISTRITO:	
SEDE:	
FECHA:	

1. Lugar de evaluación

Características del lugar de evaluación				SI	NO
El aula es accesible.					
Cantidad de aulas asignadas para la evaluación dentro de la SEDE:					
Nro. de estudiantes por aula:	Aula1		Aula4		
	Aula2		Aula5		
	Aula3		Aula6		

Observaciones: _____

2. Personal de Apoyo y Veedores que asisten a la aplicación de la evaluación alternativa.

Comisión Técnica Distrital		SI	NO
FUNCIONARIO	NOMBRE		
Director Distrital o delegado.			
Analista UDAI.			
Analista ASRE.			
Analista DECE (DECE Distrital).			
Otro:			
Veedores		SI	NO
ENTIDAD	NOMBRE		
Funcionarios CONADIS			
Funcionarios SENESCYT			
Otros			
DECE Institucional		SI	NO
Está presente durante la evaluación.			
Brinda contención emocional a los estudiantes que lo requieren.			

Observaciones: _____

(Indicar los nombres de los funcionarios que no cumplen con lo dispuesto en el instructivo, novedades o irregularidades durante el proceso, con respecto a los profesionales involucrados en el proceso.)

3. Desarrollo de Evaluación alternativa

Evaluación Alternativa	SI	NO
Está compuesta de 4 dominios (Social, Científico, Matemático y Lingüístico).		
Constan firmas de responsabilidad (Elaborado por – Revisado por – Autorizado por).		
Se adapta el tiempo de evaluación a las necesidades de los estudiantes		
Se aplican metodologías diversas a las necesidades de los estudiantes, durante el desarrollo de la evaluación alternativa		

Observaciones: _____

4. Evaluador

Evaluadores	SI	NO
Los sellos del sobre cerrado se apertura frente al veedor de la Comisión Distrital.		

Revisa que en el sobre cerrado consten las evaluaciones de los 4 dominios.		
Registra a asistencia.		
Da instrucciones generales a los estudiantes sobre el proceso de evaluación.		
Utiliza lenguaje claro y asertivo.		
Aplica el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades de cada		
Brinda apoyos al estudiante según su necesidad.		
Al final de la aplicación, constata que todas las preguntas hayan sido respondidas.		
Entrega en sobre cerrado las evaluaciones al veedor de la Comisión Distrital		

Observaciones: _____

5. Estudiantes

Estudiantes	SI	NO
Se presentan 10 minutos antes.		
Presentan su Cédula de Identidad.		
Presentan su carné del CONADIS / Certificado del MSP		
Portan lápiz, diccionario, calculadora y/u hoja en blanco, entre otros		
Recibe contención emocional por parte del DECE, en caso de ser necesario.		
Recibe apoyo del docente evaluador cuando lo requiere		

Observaciones: _____

6. Firma de responsabilidad

Nombre del responsable de seguimiento:	
Cargo:	
Dependencia a la que pertenece:	
Firma:	

ANEXO H: ORIENTACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD

Objeto: Considerar las siguientes recomendaciones de bioseguridad para el proceso de aplicación de la evaluación alternativa.

Generalidades

- Lavarse las manos con agua y jabón antes del ingreso.
- Utilizar gel antibacterial o alcohol (el distrito educativo debe proporcionar).
- Explicar el uso adecuado de cubrebocas y vigilar el cumplimiento.
- Establecer horarios de ingreso y salida y así evitar aglomeraciones.
- Rotular el espacio de los insumos de alcohol o gel.
- No saludar de beso o abrazo, evitar el contacto físico; buscar alternativas (choque de pies, agitando las manos, levantar las cejas, saludo japonés)
- Toser o estornudar tapando su boca y nariz con el ángulo interno del brazo o taparse con un pañuelo desechable.
- Aplicar metodologías lúdicas, lenguaje claro para que las medidas de bioseguridad sean asimiladas por los estudiantes.
- Procurar mantener el distanciamiento social, es importante tener un distanciamiento considerable en lugares cerrados, en lo posible, evitar estar con varias personas en espacios reducidos.
- Presentar el certificado o carné de vacunación con el esquema completo (dos dosis) para personas que acompañan en el proceso.

Discapacidad Física

- Si el estudiante utiliza silla de ruedas, bastón o caminador, se recomienda el uso de guantes o el lavado continuo de manos.
- Lavar con frecuencia las manos en caso de realizar desplazamiento que requieran el contacto con la superficie.
- El docente deberá mantener la misma frecuencia de lavado de manos para el trabajo con los estudiantes.
- Las personas cuidadoras de personas con discapacidad que presenten dependencia funcional deben atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de mascarilla y/o visor facial en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos.

Discapacidad Intelectual

- Explicar la situación y las medidas de prevención de forma clara y sencilla.
- Facilitar la comprensión apoyándose en imágenes o vídeos.
- Hay que aclarar que evitar el contacto físico no es una forma de rechazo, es por su salud.
- Mediante pictogramas reforzar la manera correcta de utilizar la mascarilla.
- Señalética accesible para cada nivel educativo que indique al estudiantado, o al personal docente que les apoye, de la importancia del lavado frecuente de manos.
- Limpieza y desinfección después de cada uso del material didáctico y manipulativo para el aprendizaje.

Discapacidad Auditiva

- Si el estudiante usa audífonos, es muy importante lavar las manos antes y después de manipularlos.
- Al momento de interactuar con el estudiante, no utilizar la mascarilla pues no se visualizarán los gestos; se recomienda el uso del visor.
- Evitar tocar al estudiante al momento de establecer una comunicación directa; es preferible ubicarse en un lugar visible.
- Se deberá limpiar de manera constante los insumos tecnológicos.
- Promover la desinfección de manos después de tocar su rostro.

Discapacidad Visual

- Realizar con los estudiantes un reconocimiento previo del lugar donde se encuentran los lavabos, jabón, alcohol desinfectante, bancas de compañeros, para que de esta manera pueda cumplir con los principios de bioseguridad.
- Identificar los productos de limpieza mediante recipientes de distintas formas y tamaños que faciliten su reconocimiento al tacto, evitando riesgos de intoxicación por no reconocimiento de su contenido. Mantener los productos de limpieza en un sitio fijo, de conocimiento de la persona.
- Informar cuando se cambian los artículos de lugar o cuando se incorporan nuevos artículos.
- Limpiar con frecuencia los objetos tecnológicos (máquinas, computadoras, instrumentos musicales, teclados, material didáctico, etc), gafas, prótesis oculares, bastón y las superficies donde se guardan.
- Lavarse las manos después de recibir ayuda de otras personas.
- Procurar sujetar del hombro a la persona que lo guía, en caso de utiliza la mano o el codo realizar posterior la desinfección correspondiente.

Personas con Trastorno del Espectro Autista

- Procurar mantener rutinas diarias, evitando cambios bruscos mediante el uso de una agenda visual y pictogramas.
- Determinar actividades que favorezcan la interacción social respetando las necesidades de los estudiantes y cumpliendo las normas de bioseguridad como el distanciamiento.
- Considerar el uso de visor en casos específicos en los que el estudiante no tolere el uso permanente de mascarilla o presente alguna alternación en su conducta, procurar turnar el uso de estos durante la jornada pedagógicos.

Sordoceguera

- Sujetar al guía del hombro no del codo.
- Las señales en la mano, antebrazo o espalda que se hace con los dedos para la comunicación deben estar limpios y desinfectados al igual que sus prendas de vestir.
- Identificar los productos de limpieza mediante recipientes de distintas formas y tamaños que faciliten su reconocimiento al tacto, evitando riesgos de intoxicación por no reconocimiento de su contenido. Mantener los productos de limpieza en un sitio fijo, de conocimiento de los estudiantes.
- Informar cuando se cambian los artículos de lugar o cuando se incorporan nuevos artículos.
- Ubicar en altura y de fácil acceso los útiles de aseo que permitan mantener el entorno limpio.
- Intensificar las medidas de limpieza y desinfección de señales en braille y alto relieve ubicadas en espacios como paredes y ascensores, disminuyendo así, el riesgo de contagio.
- Mantener las rutinas diarias tanto como sea posible, evitando cambios bruscos.